

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**12299** *Orden TIN/2087/2010, de 28 de julio, por la que se declara el mes de agosto inhábil a efectos del cómputo de los plazos de resolución previstos en los concursos para la provisión de puestos de trabajo convocados en el ámbito del Departamento.*

Mediante Órdenes TIN/1118/2010, de 19 de abril, y TIN/1119/2010, de 20 de abril, se convocaron concursos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito del Departamento.

Las respectivas bases séptimas de dichos concursos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establecen que los mismos han de resolverse en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Considerando el volumen de puestos ofertados, así como el de solicitudes de participación recibidas para cada concurso, el mes de agosto, al ser un mes eminentemente vacacional, puede dificultar la normal continuidad de dichos procesos, así como el cumplimiento de los plazos de resolución previstos en las correspondientes convocatorias.

Por ello, este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, resuelve:

Declarar inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo de los plazos de resolución previstos en los citados concursos de provisión de puestos de trabajo convocados en este Ministerio.

Madrid, 28 de julio de 2010.–El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D.(Orden TIN/1965/2009, de 17 de julio), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.